



NORMATIVA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN EVENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO/CIENTÍFICO

(Aprobada por Junta de Facultad el día 28 de septiembre de 2016)

1. Se establecerá una convocatoria al año, en el mes de septiembre para actividades realizadas en el año en curso.
2. Se requiere ser estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación en el día de la realización de la actividad.
3. Se destinarán 2000 euros al año para este tipo de ayudas, repartiéndose de la siguiente manera:

Eventos de carácter local: Hasta un máximo de 400 euros

Eventos de carácter nacional: Hasta un máximo de 600 euros

Eventos de carácter internacional: Hasta 1000 euros.

Caso de no cubrir alguna de estas cuantías, el dinero se destinara a las otras modalidades.

4. Una vez resuelta por la Comisión de Asuntos económicos se notificará a los estudiantes el resultado de dicha demanda.
5. El/la solicitante deberá presentar en Secretaría de Decanato para el cobro de la ayuda, el original del pago de la inscripción y/o, en su caso, el gasto sujeto a ayuda, tales como facturas originales de desplazamiento¹ y/o alojamiento; copia del certificado de asistencia al evento y Memoria de la actividad realizada.
6. Caso de varias solicitudes, se atenderá la relevancia del evento aplicando los criterios recogidos en la *Normativa de Ayudas para la organización de eventos de carácter académico -Científico de la comunidad universitaria* (Aprobado en Junta de Centro 10 de diciembre de 2014).
7. En eventos que acepten comunicaciones científicas, se dará preferencia a aquellos estudiantes que participen con alguna contribución.
8. Caso de que la actividad para la que se solicita la ayuda, haya recibido otra subvención, será excluida de la convocatoria.

¹ Para la justificación de los gastos derivados de desplazamientos se seguirá la normativa de la UMA: se justificarán mediante la presentación de los billetes, tarjetas de embarque, pasajes originales, etc. En el caso de billetes electrónicos o adquiridos a través de internet, se deberán imprimir el itinerario.
Mediante la utilización del vehículo particular: cuando el desplazamiento comience y termine el mismo día. Se deberá hacer constar los datos del vehículo (marca y matrícula).